

E X T R A C T O



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1	
2	
3	
4	CONTRATO: EXCLUSION DE SOCIO, DISMINUCION, AUMENTO DE
5	CAPITAL, TRANSFORMACION Y REFORMA DE ESTATUTOS
6	SOCIALES
7	
8	
9	FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE NOVIEMBRE DE 1999
10	
11	
12	COMPANIA: TRANSTSACHILA CIA. LTDA.
13	REPRESENTANTE LEGAL: SR. MIGUEL GUAMAN GUERRA, GERENTE
14	GENERAL
15	
16	TRANSFORMACION: TRANSTSACHILA S.A.
17	
18	DISMINUCION DE CAPITAL: S/. 100.000
19	
20	AUMENTO DE CAPITAL: S/. 17'300.000
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

D.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
República del Ecuador, a los dieciséis días del mes de
noviembre de mil nove
cientos noventa y
nueve, ante mí Docto-
ra Ximena Moreno de
Solines, Notaria Se -
gunda del Cantón Qui-
to, comparece a la
celebración de la
presente escritura :
el señor Miguel Gua -
mán Guerra, en su ca-
lidad de Gerente Ge-
neral de la compañía
TRANSTSACHILA CIA.
LTDA., conforme apa-
rece del nombramiento
que se adjunta como documento habilitante y debidamente
autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios
celebrada el cinco de noviembre de mil novecientos
noventa y nueve, según se desprende del acta que también
se adjunta como habilitante. El compareciente es de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor
de edad, domiciliado en la ciudad de Santo Domingo
de los Colorados y de tránsito por esta ciudad de
Quito, legalmente capaz ante la Ley, a quien de
conocerle doy fe en virtud de haberme presentado su

cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática
1 debidamente certificada se agrega a la presente
2 escritura como documento habilitante y me solicita
3 elevar a escritura pública el contenido de la siguiente
4 minuta: S E Ñ O R N O T A R I O : En el protocolo
5 de escrituras públicas a su cargo, sírvase
6 incorporar una de Exclusión de Socio, Disminución de
7 Capital, posterior Aumento de Capital y Transformación
8 en Sociedad Anónima y consecuente Reforma de Estatutos
9 de la Compañía "TRANSTSACHILA CIA. LTDA.", de
10 conformidad con las cláusulas siguientes: P R I M E
11 R A : C O M P A R E C I E N T E.- Comparece a la
12 celebración de la presente escritura el señor Miguel
13 Guamán Guerra, en calidad de Gerente General de
14 TRANSTSACHILA CIA. LTDA.", conforme lo acredita el
15 nombramiento debidamente inscrito que se adjunta como
16 documento habilitante y además, autorizado para la
17 celebración de esta escritura, por la Junta General
18 Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada en la
19 ciudad de Santo Domingo de los Colorados el cinco de
20 noviembre de mil novecientos noventa y nueve, que en
21 copia certificada también se acompaña. El compareciente
22 es ciudadano ecuatoriano, de estado civil casado,
23 domiciliado en Santo Domingo de los Colorados y
24 ocasionalmente en esta ciudad Quito.- S E G U N D A :
25 A N T E C E D E N T E S .- a) Por escritura pública
26 celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón
27 Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdez el once de marzo de
28

disminución del capital a cuatro millones cuatrocientos

mil sucres por la exclusión del socio Segundo Cruz; el

aumento de capital de la compañía a la suma de VEINTE Y

UN MILLONES SETECIENTOS MIL SÚCRES; y la transformación

de la compañía en Sociedad Anónima con la consiguiente

reforma integral de los estatutos sociales de la

Compañía.- Como todo lo señalado a esta disminución de

capital, aumento de capital, transformación en compañía

anónima y reforma integral de estatutos, se encuentra

determinado en la Junta General Extraordinaria de Socios

de la Compañía celebrada el día viernes cinco de

noviembre de mil novecientos noventa y nueve, el

compareciente solicita a usted señora Notaria transcriba

en esta parte de la escritura el texto íntegro de la

referida acta y los nuevos estatutos aprobados, cuya

copia se adjunta.- ACTA DE LA JUNTA GENERAL

EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA TRANSTSACHILA CIA. LTDA.

CELEBRADA EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

EL VIERNES CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA

Y NUEVE.- En la ciudad de Santo Domingo de los

Colorados, provincia de Fichincha el día de hoy viernes

cinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve,

siendo las diez y cincuenta y nueve minutos de la

mañana, se reúnen en el local social de la compañía,

ubicado en la Cooperativa Las Palmas, calle Germán Maya

207 y Bolivia se reúnen los siguientes socios de la

Compañía TRANSTSACHILA CIA. LTDA. con la presencia del

señor delegado de la Superintendencia de Compañías



Dr. Ximena
Morales de
Solís
NOTARIA 2ª

1 mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro
2 Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados el
3 diez de abril de mil novecientos noventa y dos bajo el
número trescientos diez, como veinte y seis se
constituyó la compañía denominada TRANSTSACHILA CIA.
LTDA." con un capital social de ochocientos mil
sucres.- b) Posteriormente, por escritura pública
otorgada ante el Notario Primero del cantón Santo
Domingo de los Colorados, Doctor Luis Manrique Suárez
Bustamante el diecinueve de septiembre de mil
novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro
Mercantil del mismo cantón el veinte y tres de enero de
mil novecientos noventa y seis la compañía TRANSTSACHILA
CIA. LTDA. aumentó su capital a dos millones de sucres
con la consiguiente reforma de estatutos.- c) Según
escritura celebrada el doce de marzo de mil novecientos
noventa y siete ante el Notario Primero del cantón Santo
Domingo de los Colorados Doctor Luis Manrique Suárez
Bustamante e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
cantón, el treinta de mayo de mil novecientos noventa y
siete, esta compañía aumentó el capital en la suma de
dos millones de sucres, quedando en consecuencia fijado
su capital social en la suma de cuatro millones
quinientos mil sucres.- d) La Junta General
Extraordinaria de Socios de la compañía TRANSTSACHILA
CIA. LTDA. efectuada en la ciudad de Santo Domingo de
los Colorados el cinco de noviembre de mil novecientos
noventa y nueve aprobó los siguientes actos: La



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

Doctor Carlos Ruales Palacios según oficio número
SE. IV. DCCXTE. NOVENTA Y NUEVE. TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO y
bajo la presidencia del Licenciado Wilberto Santillán
actuando como secretario el señor Miguel Guzmán. Señor
Wilberto Santillán propietario de ochocientas setenta y
cinco participaciones sociales totalmente suscritas y
pagadas de mil sucres cada una, equivalentes a ochocientos
setenta y cinco mil sucres; señor Roberto Hidalgo propie-
tario de ochocientas setenta y cinco participaciones
sociales totalmente suscritas y pagadas de mil sucres cada
una igual a ochocientos setenta y cinco mil sucres; Fernando
Salazar propietario de ochocientas setenta y cinco
participaciones sociales totalmente suscritas y pagadas de
mil sucres cada una, igual a ochocientos setenta y cinco
mil sucres; señor Luis Córdova Sisalima, propietario de
cincuenta participaciones sociales totalmente suscritas y
pagadas de mil sucres cada una, equivalentes a cincuenta mil
sucres; señor Eduardo Salazar propietario de ochocientas
setenta y cinco participaciones sociales totalmente
suscritas y pagadas de mil sucres cada una, equivalentes a
ochocientos setenta y cinco mil sucres; señor Ramón Vera
García propietario de veinte y cinco participaciones
totalmente suscritas y pagadas de mil sucres cada una, igual
a veinte y cinco mil sucres; señor Justiniano Salazar,
propietario de doscientas participaciones sociales total-
mente suscritas y pagadas de mil sucres cada una, igual a
doscientos mil sucres; señor Jorge Mera Ambi, propietario de
cien participaciones sociales totalmente suscritas y pagadas

1 de mil sucres cada una, igual a cien mil sucres; señor
2 Oliverio Vargas, propietario de cincuenta participaciones
3 sociales totalmente suscritas y pagadas de mil sucres cada
4 una, igual a cincuenta mil sucres; señor Angel Orosco,
5 propietario de cincuenta participaciones sociales totalmente
6 suscritas y pagadas de mil sucres cada una, igual a
7 cincuenta mil sucres; señor Antonio Delgado, propietario de
8 veinte y cinco participaciones sociales totalmente suscritas
9 y pagadas de mil sucres cada una, igual a veinte y cinco mil
10 sucres; señor Miguel Guamán, propietario de doscientas
11 participaciones sociales totalmente suscritas y pagadas de
12 mil sucres cada una, igual a doscientos mil sucres; y, señor
13 Segundo Villarreal, propietario de cien
14 participaciones sociales totalmente suscritas y pagadas de
15 mil sucres cada una, igual a cien mil sucres. - El señor
16 Secretario procede a constatar quorum, manifestando que se
17 encuentra presente el noventa y cinco punto cincuenta y
18 cinco por ciento del capital social suscrito y pagado. - Una
19 vez instalada la Junta General Extraordinaria, el señor
20 Presidente pide que por secretaría se proceda a dar
21 lectura de la convocatoria de fecha veinte y tres de
22 octubre de mil novecientos noventa y nueve efectuada en el
23 Diario de la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, la
24 misma que textualmente dice lo siguiente: De conformidad con
25 la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Compañía, se
26 convoca a los señores accionistas de TRANSTSACHILA CIA.
27 LTDA. a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar
28 en la sede de la Compañía, ubicada en la Cooperativa Las



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 Palmas, calle Germán Maya doscientos siete y Bolivia para
2 el día cinco de noviembre de mil novecientos noventa y
3 nueve a las diez horas treinta para tratar el siguiente
4 orden del día: UNO.- Constatación del quorum; DOS.- Informe
5 del Gerente; TRES.- Ratificación de la disminución de
6 capital por exclusión de socios; CUATRO.- Aumento de capi-
7 tal; CINCO.- Transformación en compañía anónima y adopción
8 de nuevos estatutos; SEIS.- Lectura y aprobación del acta y
9 clausura.- Atentamente. Firmado.- C.P.A. Miguel Guamán".-
10 UNO.- CONSTATAACION DE QUORUM: El señor Presi-dente pide al
11 Secretario que constante el quorum reglamen-tario, el mismo
12 que es verificado estando presente el noventa y cinco punto
13 cincuenta y cinco por ciento de participaciones, siendo
14 suficiente para instalar la sesión.- DOS.- INFORME DEL
15 GERENTE: El señor Miguel Guamán explica lo concerniente a
16 la reorganización del transporte, lo cual se ha venido
17 dando gracias a la preocupación de los dirigentes de las
18 diversas compañías. Pide que de hoy en adelante trabajemos
19 juntos para beneficio de quienes formamos la compañía
20 TRANSTSACHILA CIA. LTDA. Explica que se ha conseguido y
21 terminado el trámite judicial para la destitución del socio
22 Segundo Cruz; este punto es aprobado por unanimidad de los
23 presentes, porque esto va en beneficio de la empresa y de
24 los compañeros.- TRES.- EXCLUSION DE SOCIO Y DISMINUCION
25 DEL CAPITAL: Luego de diversas discusiones y respaldándose
26 en el documento jurídico que se requiere para la exclusión,
27 se resuelve por unanimidad la exclusión del socio señor
28 Segundo Cruz por no haber cancelado el cincuenta por ciento

1 del capital suscrito y haber sido declarado en mora
2 jurídicamente, para lo cual se adjunta la documentación
3 habilitante respectiva. CUATRO.- AUMENTO DE CAPITAL: Para
4 dar paso a este aumento de capital la Junta General
5 resuelve dejar sin efecto el aumento de capital acordado en
6 la Junta General del seis de julio de mil novecientos
7 noventa y ocho, así como todos los actos que se hubieren
8 efectuado con dicho propósito. Los presentes aprueban el
9 aumento de capital a la suma de veinte y un millones
10 setecientos mil sucres que se pagará en parte en numerario
11 y en otra parte por compensación de crédito.- De acuerdo al
12 cuadro de integración que se adjunta, pronunciándose la
13 Junta porque el Gerente de la Compañía elabore el nuevo
14 cuadro de integración de capital. CINCO.- TRANSFORMACION
15 EN SOCIEDAD ANONIMA Y ADOPCION DE NUEVO ESTATUTO SOCIAL:
16 Como la Compañía excede del número de socios
17 contemplados en la Ley de Compañías para el funcionamiento
18 de la Compañía de responsabilidad limitada, y siendo
19 necesario de conformidad con el artículo noventa y cinco de
20 la nueva Codificación de la Ley de Compañías, la
21 transformación en otra clase de compañía, la Junta
22 General Extraordinaria de TRANSTSACHILA CIA. LTDA.,
23 resuelve por unanimidad transformar a la compañía limitada
24 TRANSTSACHILA C. LTDA., en TRANSTSACHILA S.A. El Secretario
25 proceda a dar lectura del nuevo estatuto social, al cual se
26 le hace las correcciones del caso, el mismo que también es
27 aprobado en forma unánime y cuyo texto pormenorizado
28 es el siguiente: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA

0000009



Próxima
Moción de
Folios
NOTARIA 22

1 TRANSTSACHILA SOCIEDAD ANONIMA: TITULO PRIMERO:
2 DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO. ARTICULO
3 PRIMERO: DENOMINACION.- La compañía se denomina
4 TRANSTSACHILA S.A. y su nacionalidad es ecuatoriana.
5 ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio principal de
6 la compañía estará situado en la ciudad de Santo Domingo
7 de los Colorados, sin embargo la compañía para el
8 desarrollo de sus actividades y por acuerdo adoptado
9 por la Junta General de Accionistas, podrá establecer,
10 sucursales, agencias u oficinas en otros lugares del
11 territorio nacional e inclusive en el extranjero.-
12 ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se
13 dedicará a prestar servicio de transporte público
14 popular, ejecutivo, selectivo y diferenciado, con
15 vehículos debidamente acondicionados para el antes
16 indicado servicio y conforme a las autorizaciones que le
17 fueren concedidas por los organismos competentes de
18 tránsito. La compañía podrá comprar, arrendar, y
19 transferir vehículos y se dedicará además a la
20 importación, exportación y comercialización de bienes,
21 insumos y accesorios requeridos en el giro ordinario de
22 su actividad; podrá ofrecer servicio de mecánica,
23 lubricación y mantenimiento a todo tipo de vehículos,
24 complementándose este servicio con un almacén de
25 repuestos; además, podrá ser representante de firmas
26 nacionales o extranjeras que se dediquen al mismo
27 objeto social; así mismo, podrá ser parte como socia o
28 accionista de otras compañías. Para el cumplimiento del

objeto social indicado podrá celebrar todo tipo de

convenios permitidos por la Ley, con instituciones

públicas o privadas, nacionales o extranjeras conexas y

complementarias a su objeto social. No podrá dedicar sus

actividades a las previstas en el Artículo veinte y

siete de la Ley de Regulación Económica y Control del

gasto Público.- ARTICULO CUARTO: PLAZO DE DURACION.-

El plazo de duración de la compañía será de cincuenta

años a contarse desde la fecha de inscripción del

Contrato de Constitución en el Registro Mercantil. La

compañía podrá disolverse antes del vencimiento del

plazo o acordar la prórroga del mismo previo acuerdo

adoptado por la Junta General de Accionistas en la forma

señalada en la Ley.- TITULO SEGUNDO. CAPITAL SOCIAL Y

ACCIONES.- ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital

social dela compañía TRANSEACHILA S.A. es de VEINTE Y

UN MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en

doscientas diecisiete acciones ordinarias y nominativas

de cient mil sucres cada una numeradas del cero cero uno

al doscientos diecisiete inclusive.- ARTICULO SEXTO:

TITULOS DE ACCIONES.- Las acciones estarán contenidas en

títulos firmados y contendrán las declaraciones

prescritas en el artículo ciento setenta y seis de la

Ley de Compañías y serán autorizadas y suscritas por el

Gerente General de la compañía o por quien le reemplace.

Así mismo podrán emitirse títulos que representen una o

más acciones.- ARTICULO SEPTIMO: DERECHOS Y OBLIGACIONES

DE LOS ACCIONISTAS.- La propiedad, los derechos y

0000010



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a

obligaciones de los accionistas estarán reglados por las

disposiciones señaladas en el artículo doscientos siete

y siguientes de la Ley de Compañías.- ARTICULO OCTAVO:

REPRESENTACION ANTE LA COMPAÑIA.- Los accionistas podrán

hacerse representar ante los diversos órganos de la

compañía, para ejercer sus derechos y atribuciones,

mediante poder otorgado legalmente ante Notario, o por

medio de carta poder dirigida al Presidente y al Gerente

de la Compañía.- Si el accionista fuere persona jurídica

actuará por medio de su representante legal o de un

apoderado.- TITULO TERCERO. DE LA ADMINISTRACION DE LA

COMPAÑIA. ARTICULO NOVENO: DE LA JUNTA GENERAL DE

ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas,

constituye el máximo organismo de la compañía, ella da

expresión a la voluntad social y se integra con los

accionistas que de acuerdo con la Ley y el presente

Estatuto concurrirán a integrarla. Será convocada por el

Gerente General y a falta de este por el Presidente, y a

falta de este por el Comisario, y en los casos previstos

en la Ley de Compañías por el Superintendente de

Compañías, la convocatoria se hará por la prensa en la

forma señalada en el artículo doscientos treinta y seis

de la Ley de Compañías, y con ocho días de anticipación

por lo menos, indicándose a más de la fecha la hora, el

lugar y el objeto de la reunión.- ARTICULO DECIMO

PRIMERO: JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- Las

Juntas Generales de Accionistas son ordinarias y

extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal

de la compañía salvo lo dispuesto en el artículo

doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías.- Las

Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una

vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la

finalización del ejercicio económico de la Compañía,

para considerar los asuntos especificados en los

numerales dos, tres y cuatro del artículo doscientos

treinta y uno y cualquier otro asunto puntualizado en el

orden del día de acuerdo con la convocatoria. Las

Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando

fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados

en la convocatoria.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL

PRESIDENTE, GERENTE GENERAL Y SECRETARIO.- Las Juntas

Generales sean ordinarias o extraordinarias serán

dirigidas por el Presidente o el Gerente General de la

Compañía o quienes lo subroquen y a falta de estos por

la persona que designe la Junta como Presidente

ocasional; actuará como secretario el Gerente General,

pudiendo en casos especiales si la Junta lo creyere

necesario designar un Secretario Ad-Hoc.- ARTICULO

DECIMO TERCERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Además de las

atribuciones privativas que la Ley de Compañías asigna a

la Junta General según el artículo doscientos treinta y

uno de la Ley de Compañías, a esta le corresponde

nominar al Presidente, al Gerente General como único

representante legal, al Secretario, miembros del

Directorio, Comisarios, a los Subgerentes sin

representación legal y determinar las remuneraciones y

0000011



Dra. Ximena
Moreno de
Sollano
NOTARIA 2a

honorarios de los mismos.- ARTICULO DECIMO CUARTO:

RESOLUCIONES.- Las resoluciones de la Junta General

tomadas conforme a la Ley y a este contrato social,

obligará a todos los accionistas presente o ausentes y

que estuvieren o no de acuerdo con dichas resoluciones.

Queda a salvo el derecho de apelación que los

accionistas tienen de acuerdo con la Ley.- ARTICULO

DECIMO QUINTO: REFERENCIAS LEGALES.- La convocatoria a

Junta General, se realizará por lo menos con ocho días

de anticipación por medio de uno de los periódicos de

mayor circulación de la ciudad de Santo Domingo de los

Colorados. Para la constatación del quorum en primera y

segunda convocatoria se estará a lo dispuesto a las

disposiciones señaladas en el artículo doscientos

treinta y siete y siguientes de la Ley de Compañías.-

ARTICULO DECIMO SEXTO: JUNTAS SIN NECESIDAD DE

CONVOCATORIA.- De acuerdo con lo señalado en el

artículo doscientos treinta y ocho, la Junta se

entenderá convocada y quedará válidamente constituida en

cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del

territorio nacional, para tratar cualquier asunto,

siempre que esté presente todo el capital pagado, y los

asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo

sanción de nulidad, acepten por unanimidad la

celebración de la Junta.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO:

LIBROS DE ACTAS.- Las resoluciones de la Junta General

se harán por medio de hojas debidamente foliadas hechas

a máquina o ser asentadas en un libro destinado para el

1-Actas. Folioadas con numeración continua y rubricadas
2 por el Presidente o el Gerente y el Secretario.-

3-ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL DIRECTORIO.- El Directorio
4 de la Compañía estará integrado por el Presidente, el
5 Gerente General y tres vocales o Directores Principales.

6 El número de vocales o directores principales podrá
7 modificarse a criterio de la Junta General pero
8 siempre que se conforme un directorio de número impar.

9 Presidirá las sesiones de Directorio el Presidente y a

10 falta de este el Gerente General y si este también

11 faltare quien sea designado al momento de instalarse la

12 sesión. Como Secretario actuará el titular o en su

13 defecto el vocal o Director principal que se designe con

14 el carácter de Ad-Hoc. Para que haya quorum deberán

15 estar presentes al menos tres miembros del Directorio.

16 Cada miembro del Directorio tiene derecho a dar un voto.

17 Todas las resoluciones del Directorio se adoptarán por

18 mayoría de votos. Podrá convocar a reuniones del

19 directorio, el Presidente y el Gerente, y al menos tres

20 de los miembros del directorio y se lo hará mediante

21 comunicación escrita.- ARTICULO DECIMO NOVENO:

22 SESIONES.- El Directorio se reunirá cuando lo convoque

23 el Presidente y el Gerente o a petición de cualquiera

24 de sus miembros. La convocatoria se convocará por carta

25 escrita, con por lo menos veinte y cuatro horas de

26 anticipación. En cada sesión se levantará un acta, que

27 será firmada por el Presidente y Gerente.- ARTICULO

28 VIGESIMO: PERIODO Y REQUISITOS.- Para ser miembro del



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 29

Directorio no se requiere ser miembro de la Compañía,
los miembros del Directorio serán elegidos por la Junta
General por un período de un año pudiendo ser
reelegidos.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES Y
DEBERES DEL DIRECTORIO.- a) Cumplir y hacer cumplir los
estatutos, reglamentos de la compañía y las resoluciones
de la Junta general de Accionistas; b) Establecer las
políticas comercial e industrial que se deban adoptar e
impartir las instrucciones correspondientes para su
aplicación; c) Aprobar los reglamentos internos de la
Compañía y sus presupuestos de operación que presente el
Gerente General de la compañía; d) Vigilar el movimiento
económico y administrativo de la compañía; e) Autorizar
cualquier acto o contrato que tenga por objeto la
adquisición de bienes raíces o la enajenación de los que
sea de propiedad de la Compañía, así como la
constitución de gravámenes o limitación de dominio; f)
Presentar con el Gerente General de la compañía a la
Junta General de Accionistas relativo al movimiento
económico de la Compañía y los balances generales y
especiales así como las sugerencias para la distribución
de utilidades para cada período; g) Proponer a la Junta
General de Accionistas la reforma del estatuto; y, h)
Las demás atribuciones que señala la Ley de Compañías.-
ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: LIBRO DE ACTAS.- Los
acuerdos y resoluciones del directorio, así como una
sintética relación de sus sesiones se hará constar en
el libro de actas que llevará el Secretario General.

debiendo éstas actas estar firmadas por este y por

quien presidió la respectiva sesión.- ARTICULO VIGESIMO

TERCERO: DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.- El Presidente

de la compañía será nombrado por la Junta General de

Accionistas, durará dos años en el ejercicio de sus

funciones, podrá ser o no accionista de la compañía,

sus deberes y atribuciones son las siguientes: a)

Presidir las sesiones de la Junta General de

Accionistas; b) Presidir las sesiones del directorio;

c) velar por la observancia y aplicación de las

resoluciones de la Junta General de Accionistas y del

Directorio; d) Ejercer las demás atribuciones y

deberes que por Ley le confiere estos estatutos y la

Ley de Compañías.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DEL

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.- Será nombrado por la

Junta General de Accionistas, durará dos años en el

ejercicio de sus funciones, pudiendo ser

indefinidamente reelegido, podrá ser o no accionista de

la compañía, sus deberes y atribuciones son las

siguientes: a) Tendrá la representación legal, judicial

y extrajudicial de la compañía. Como tal se ocupará

de las actividades de la compañía se realicen dentro de

los lineamientos y orientaciones señalados por la

Junta General y el Directorio; b) Será el administrador

de la compañía con todas las atribuciones que le

confiere la Ley, el presente estatuto y la Ley de

Compañías; c) Requerirá la autorización del Directorio

para poder adquirir gravar o enajenar bienes inmuebles



Dra. Ximena
Moreno de
Solís
NOTARIA 2a.

de la compañía y celebrar todo acto o contrato cuyo
valor exceda de cuatro mil salarios mínimos vitales
generales; d) Ejercer las demás atribuciones y cumplir
con las restantes obligaciones que le requieran la Ley y
los presentes estatutos; e) Determinar las normas que
estime conveniente para el normal funcionamiento
administrativo de la compañía, la contabilidad y su
cumplimiento; abrir cuentas bancarias y girar sobre
ellas y en general negociar toda clase de títulos
valores, ceder, aceptar créditos civiles o comerciales y
ordenar los pagos a que esté autorizado.- ARTICULO
VIGESIMO QUINTO: SUBROGACION.- En caso de ausencia o
falta temporal del Presidente, le subrogará el Gerente
General o un vocal del Directorio. En caso de falta del
Gerente General le subrogará el Presidente o un vocal
principal del Directorio.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO: La
Junta General podrá designar subgerentes, los mismos que
no tendrán representación legal de la compañía. Sus
deberes, atribuciones y período de duración serán
determinadas por la Junta General del Accionistas al
momento de hacer la respectiva designación.- TITULO
CUARTO. FISCALIZACION DE LA COMPAÑIA Y BALANCE GENERAL.-
ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: FISCALIZACION DE LA COMPAÑIA.
COMISARIOS.- La Junta General nombrará un Comisario
Principal.- Al Comisario le corresponde presentar un
estudio económico y financiero de la compañía, para lo
cual ejercitará las atribuciones señaladas en la Ley;
informe sobre el cual deberá pronunciarse la Junta

General. El comisario durará un año en sus funciones,
pudiendo ser indefinidamente reelegido.- El comisario
tendrá todos los derechos y obligaciones determinados en
la Ley y en los reglamentos que para el efecto se
dictará.- El cargo de Comisario deberá recaer en una
persona natural o jurídica suficientemente capacitada,
calificada y con experiencia en trabajos y auditoria y
control de contabilidad.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:

BALANCE GENERAL.- Los balances se practicarán al
finecer el ejercicio económico el treinta y uno de
diciembre de cada año y los presentará el Gerente
General a consideración y aprobación de la Junta General
de Accionistas. El balance contendrá no solo la
manifestación numérica de la situación patrimonial de la
compañía, sino también las explicaciones necesarias que
deberán tener como antecedentes la contabilidad de la
compañía que a de ser llevada conforme a lo dispuesto
por la Ley de Compañías, principios de contabilidad
generalmente aceptados y normas dictadas por el
Comisario y Auditor calificados.- TITULO QUINTO. DEL

FONDO DE RESERVA Y LAS UTILIDADES.- ARTICULO VIGESIMO
NOVENO: RESERVA LEGAL.- La reserva se formará con el
diez por ciento de las utilidades líquidas de la
compañía, en cada ejercicio económico hasta completar
la cantidad mínima establecida por la Ley de Compañías.-

ARTICULO TRIGESIMO: RESERVA ESPECIAL.- La Junta
General de Accionistas podrá crear fondos especiales y
fondos para eventualidades con los porcentajes que



Dña. Ximena
Morales de
Sotomayor
NOTARIA 2ª

juzgue convenientes, pero observando las disposiciones
legales y estatutarias igualmente podrá hacer la
reserva especial que considere conveniente para el
desarrollo de la compañía.- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO:
DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- Una vez que haya aprobado
los balances y el inventario del ejercicio económico y
después de practicadas para la formación de la reserva
legal y las reservas especiales, que hayan sido
resueltas por la Junta general de Accionistas; el saldo
podrá retirarse de conformidad con la Ley, en
proporción a las acciones pagadas por cada accionista.-
ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: DE LOS DIVIDENDOS.- El
Gerente General de la Compañía, pagará los dividendos, a
la orden de los accionistas de conformidad a lo
señalado en el artículo doscientos noventa y ocho de la
Ley de Compañías.- TITULO SEXTO. DISOLUCION Y
LIQUIDACION.- ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: DISOLUCION.-
La compañía se disolverá en los casos establecidos en la
Ley de Compañías, anticipadamente podrá disolverse por
disolución anticipada adoptada por la Junta General de
Accionistas.- ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: LIQUIDACION.-
La liquidación de la compañía se realizará de
conformidad con la Ley y los reglamentos
correspondientes, actuará como liquidador el Gerente
general, salvo que exista oposición de los accionistas,
en este caso la Junta General designará uno o más
liquidadores, determinando sus deberes y atribuciones,
así como su remuneración.- TITULO SEPTIMO.

DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: En

todo aquello que no esté regulado por el contrato de
sociedad se aplicarán las disposiciones correspondientes
de la Ley de Compañías y sus reglamentos.- Los permisos
de operación que reciba la compañía, para la
presentación del servicio de transporte de pasajeros,
autorizados por el Consejo Nacional de Tránsito y
Transporte Terrestre, no constituyen títulos de
propiedad, por consiguiente no son susceptibles de
negociación.- La reforma del estatuto, aumento o cambio
de unidades, variación del servicio y más actividades de
Tránsito y Transportes, lo efectuará la Compañía,
previo informe favorable del Consejo Nacional de
Tránsito.- La Compañía en todo lo relacionado con el
transporte internacional, la compañía se someterá a las
decisiones la Junta del Acuerdo de Cartagena y a las
resoluciones del Consejo Nacional de Tránsito, como
organismo nacional competente.- TITULO OCTAVO.- La

inversión que realizan los accionistas tienen el
carácter de nacional, porque su nacionalidad es
ecuatoriana.- Hasta aquí el texto del nuevo estatuto
social, el mismo que es aprobado por unanimidad.- El
secretario solicita un receso para elaborar el acta, el
cual es concedido y siendo las trece horas se reinstala
la sesión para dar lectura del acta de aprobación y
clausura.- Se adjunta el expediente de esta Junta la
convocatoria efectuada en el periódico, el oficio de la
Superintendencia de Compañías por la cual se nombra



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1	delegado a esta Junta al Doctor Carlos Ruales Palacios y
2	la lista de asistentes.- Siendo las trece horas
3	cincuenta minutos se declara la clausura de esta sesión,
4	firmando para constancia de todo lo actuado, el
5	Presidente y el Gerente Secretario de la misma.-
6	(Firmado).- Wilberto Santillán, Presidente.- (Firmado).-
7	Miguel Guamán, Gerente-Secretario".- T E R C E R A: El
8	capital social de la compañía queda integrado de la
9	siguiente forma: -----
10	
11	A
12	
13	CONTINUACION
14	
15	SE
16	
17	AGREGA
18	
19	EL CUADRO
20	
21	DE INTEGRACION
22	
23	DE CAPITAL
24	
25	DE LA
26	
27	COMPañIA
28	"TRANSTSACHILA S.A."

Trans Tsáchila Cía. Ltda.



FUNDADA EL 7 DE ABRIL DE 1992 MEDIANTE RESOLUCION 0000016
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Nº 921210535
Dirección: Vía Quevedo Nº 203 y Pedro Vicente Maldonado — Telfs 750-441 . 754-313

0-0-0-0-0-0-0-0-0-0

En esta fecha se ha aceptado el cargo de Gerente de la Compañía Trans Tsáchila Cía. Ltda.

El presente nombramiento es válido en todo el territorio de la República del Ecuador.

Santo Domingo, a de de 1997

Señor:
MIGUEL GUAMAN GUERRA
Presente.

Demis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicarle, que en Junta General Extraordinaria de la Compañía TRANSTSAACHILA Cía. Ltda. debidamente facultada por los Estatutos de la misma, en sesión celebrada el 15 de Diciembre del presente año, nombró a Usted GERENTE de la Compañía por el período Estatutario de Dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil.

Sus facultades son las mismas determinadas en la Escritura Pública de Constitución, celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el 11 de marzo de 1992, e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Santo Domingo de los Colorados el 10 de Abril de 1992, bajo el No. 310 Tomo 26 y su reforma mediante Escritura Pública ante el Notario Primero del Cantón Santo Domingo, el 12 de marzo de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 350 tomo 31 del 30 de mayo de 1997.

La representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía la tiene el Gerente

Al pie del presente nombramiento agradeceré se sirva expresar su aceptación a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley de Compañías.

Atentamente,

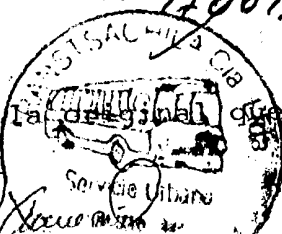
Ldo. Fernando Salazar G.
PRESIDENTE

Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de GERENTE de la Compañía, y agradezco por la designación de la que he sido objeto.

Santo Domingo de los Colorados, 14 de Septiembre de 1997

Sr. MIGUEL GUAMAN GUERRA
C.I. 12061736-9

Es fiel copia de la original que reposa en nuestras oficinas
certifica E/G.



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a

CUARTA: DECLARACION FINAL.- El

compareciente declara bajo juramento que el capital en este aumento, está correctamente integrado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y que además de conformidad con el artículo trescientos treinta y dos de la Ley de Compañías acompaña el balance final cerrado con fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Firmado.- Doctor Ramiro Rhea Palacios. Matrícula número dos mil cuatrocientos nueve del Colegio de Abogados de Quito. Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y leída que fue íntegramente al compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

SR. MIGUEL GUAMAN GUERRA

C.C. 170613736-9

C.V. 0008-272

Firmado.- Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria

Segunda.- SE AGREGA LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. -



TRANS. TSACHILA CIA. LTDA.

Fundada el 7 de Abril de 1992 Mediante resolución de la Superintendencia de
Compañías N° 921210535

Dirección: Coop. Las Palmas calle Germán Maya 207 y Bolivia

Telf: 755-483

Oficio No.

Santo Domingo, a de de 199

BALANCE FINAL

AL 15 XI- 1999

<u>ACTIVOS</u>	<u>P A R C I A L</u>	<u>T O T A L</u>
Banco de Prestamos	4'336.200,00	
Banco Cta.Ahorros Prestamos	3,00	
Banco Bolivariano	871.548,00	
Banco Cta. Ahorros	22'717.630,00	
Póliza	4'475.596,00	
Cuentas por Cobrar	5'553.500,00	
Documentos por Cobrar	17'110.000,00	55'064.477,00
<u>F I J O S</u>		
Equipo de Oficina	15'374.611,00	
Deprec.Ac.Equipo Oficina	- 1'807.406,00	
Muebles de Oficina	4'653.000,00	
Deprec.Ac.Muebles de Oficina	- 884.070,00	
Terrenos	8'620.000,00	25'956.135,00
<u>OTROS ACTIVOS</u>		
Depósitos en Garantía		500.000,00
TOTAL ACTIVOS		81'520.612,00 =====
<u>P A S I V O S</u>		
15% Part.Trabajadores	6'923.185,00	
Impuesto a la Renta	9'807.846,00	16'731.031,00
<u>OTROS PASIVOS</u>		
Aportes Construcción	7'642.612,00	
Aptes Mant. Vehículos	3'644.587,00	11'287.199,00
<u>PATRIMONIO</u>		
Capital Social	4'500.000,00	
Capital Suscrito no Pagado	- 100.000,00	
Reserva.Reval.Patrimonio	14'424.768,00	
Reepresión Monetaria	-12'428.502,00	
Utilidad Retenida	946.701,00	
Pérdidas Acumuladas	- 277.894,00	
Aportaciones Futuras Capitalización	16'800.000,00	
Reserva Legal	2'075.740,00	
Utilidad Líquida en el Ejercicio	27'461.569,00	53'502.382,00
		81'520.612,00 =====

Teriq. Raúl Zambrano B.
CONTADOR.
Registro " 02029

En esta fecha se inscribió el documento que antecede en el Registro de Nombramientos tomo 32.º quedó anotado en el libro Repertorio bajo el "ro. 01.- Santo Domingo de los Colorados, a 8 de enero de 1998.-



Abel Oliver Barba I.
Jefe de Oficina de Pichincha
Encargado del Registro Mercantil

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto (y 233) publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de mayo de 1979 que amplió el Art. 1 de la Ley Notarial Orgánica que la copia que a continuación es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 16 de Mayo de 1999

[Signature]

Dra. Ximena Moreno de Salinas

NOTARIA SEGUNDA





TRANS. TSACHILA CIA. LTDA.

0000018

Fundada el 7 de Abril de 1992 Mediante resolución de la Superintendencia de
Compañías N° 921210535

Dirección: Coop. Las Palmas calle Germán Maya 207 y Bolivia

Telf: 755-483

Oficio No.

Santo Domingo, a de de 199

CONCILIACION BANCARIA
AL 15 NOVIEMBRE DE 1999
CTA.CTE. # 100500079-0

SALDO SEGUN ESTADO CTA.CTE.

6'960.229,00

CHEQUES GIRADOS Y NO COBRADOS

Cheque # 039	Sr. Segundo Cruz	35.148,00
056	Sr. Julio Jaramillo	52.250,00
172	Sr. Jorge raso	560.000,00
194	Sr. Segundo Cruz	39.128,00
197	Sr. Macia Loyola	78.255,00
283	Colaboración Los Rosales	150.000,00
311	Sr. Ramón Vera	60.000,00
313	Sr. Miguel Guaman	60.000,00
315	Periodico el Diario	525.400,00
316	Sr. Jorge raso	750.000,00
321	Sr. Angel Oroasco	2'000.000,00
325	Alimentación Socios	184.000,00
326	Restaurant. D' Marcos	423.500,00
328	Diario la Hora	231.000,00
329	Er. Ramón Vera	60.000,00
330	Estudio Guerrón	660.000,00
331	Radio C.FTC.	220.000,00

6'088.681,00

SALDO SEGUN LIBRO AUXILIAR BANCO. 871.548,00

Tecng. Raúl Zambrano B.
CONTADOR
Registro # 02029

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

CIUDADANIA 170613736-9

GUAMAN GUERRA MIGUEL ANGEL

24 MAYO 1.959

QUAYAS/EL EMPALME/VELASCO IB

15 036 01089

LOS RIOS/ QUEVEDO

QUEVEDO 59

[Signature]

ECUATORIANA

CABADO MORNA MARLENE

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

JOSE GUAMAN

ESPERANZA GUERRA

AMBATO 28-09-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

170613736-9

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0008-270 170613736-9

GUAMAN GUERRA MIGUEL ANGEL

PICHINCHA S. DOMINGO DE

ABRAHAM CALAZACON

[Signature]

TEE

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DELAJO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFRETEC S.A.

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2703 publicado en el Registro Oficial No. 54 del 12 de Julio de 1998 que amplió el Art. 1 de la Ley Electoral C.O. 1979 que la Ley que anexa es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 16 de Noviembre de 1999

[Signature]

Dña. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



TRANS. TSACHILA CIA. LTDA.

Fundada el 7 de Abril de 1992 Mediante resolución de la Superintendencia de
Compañías N° 921210535

Dirección: Coop. Las Palmas calle Germán Maya, 207 y Bolivia

Telf: 755-483

Oficio No. _____

Santo Domingo, a de _____ de 199__

ESTADO DE GASTOS Y RENDIMIENTO DEL 1º ENERO AL 15 NOVIEMBRE/99

INGRESOS OPERACIONALES

130'195.478,00

Aportes por puestos	44'898.000,00
Otros Ingresos	66'515.250,00
Aportes Tiques Diario	2'456.500,00
Aportes Asuntos Sociales	4'245.728,00
Aportes Judiciales	12'080.000,00

EGRESOS OPERACIONALES

84'040.909,00

Impuesto Decreto Gobierno 1%	1'650.716,00
Copias documentos	634.650,00
Trabajos Ocacionales	1'680.000,00
Combustible	3'210.000,00
Utiles de Oficina	2'893.900,00
Alimento y hospedaje	758.000,00
Gastos Generales	4'449.500,00
Gastos de Representación	4'336.660,00
Refrigerio-Alimentación Directorio	2'961.400,00
Atención y Cortesia	9'030.998,00
Sueldos Pagados	13'565.350,00
Víaticos	4'900.000,00
Serv.Telefono	2'497.000,00
Aportes al IESS	479.758,00
Materiales de aseo	23.000,00
Gastos Judiciales	3'703.000,00
Honorarios a Profesionales	3'000.000,00
Arriendos	3'500.000,00
Publicaciones	1'108.800,00
Lustrado	1'550.000,00
Netas Debito	2'287.747,00
Publicidad	770.000,00
Combocatorias	1'014.400,00
Serv.Electrico	294.000,00
Mantenimiento de Máquina	290.000,00
Alimentación Accionistas	4'107.000,00
Dieta a Directorio	640.000,00
Gastos Imprevistos	7'030.000,00
Donaciones	625.030,00
Patente Municipal	1'050.000,00



TRANS. TSACHILA CIA. LTDA.

Fundada el 7 de Abril de 1992 Mediante resolución de la Superintendencia de
Compañías N° 921210535

Dirección: Coop. Las Palmas calle Germán Maya 207 y Bolivia

Telf: 755-483

- 2 -

Oficio No.

Santo Domingo, a de de 199

VIENEN

INGRESOS OPERACIONALES

130'195.478,00

EGRESOS OPERACIONALES

- 84'040.909,00

Utilidad Ante del 15% Part.Trabajadores

46'154.569,00

15% Part.Trabajadores

6'923.185,00

Utilidad Ante del Impuesto a la Renta

39'231.384,00

25% Impuesto a la Renta

9'807.846,00

Reserva Legal

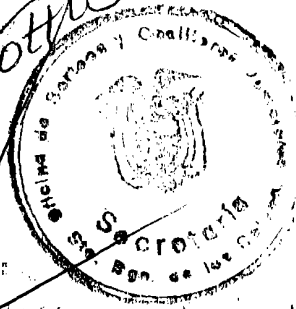
1'961.569,00

Utilidad Liquida en el Ejercicio

27'461.969,00

Tecng. Raúl Zambrano B.
CONTADOR.
Registro # 02029

03 SET. 1999



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

1010/99
MIGUEL ANGEL GUAMAN, de 40 años de edad, casado, en mi calidad de Gerente de la Compañía Transachsila Cia. Ltda. conforme justifico con el nombramiento debidamente inscrito, que adjunto, comedidamente comparezco y digo:

La Segura consta de la escritura pública que acompaño, usted, observara que Segundo Villacal, Segundo Cruz PUILCAPI, José Intriago García, Wilberto Santillán, Jaime Salazar Gómez, Fernando Salazar Gómez y Jorge Humberto Mena, unimos nuestros capitales con el fin de conformar una compañía de Responsabilidad limitada, la misma que se la denominó TRANSTSACHILA CIA. LTDA.

Es el caso que el señor SEGUNDO CRUZ PUILCAPI, socio de la mencionada compañía, no ha cancelado el saldo del capital suscrito, esto es el 50 % restante, a pesar de encontrarse vencido en exceso el plazo establecido en el Art. 103 de la ley de Compañías y en los estatutos sociales. Adjunto certificación conferida por la señorita secretaria de la compañía.

Con estos antecedentes y con el propósito de constituir en mora al socio incumplido señor SEGUNDO CRUZ PUILCAPI, sirvase requerirlo para que en el día y hora que usted señale, comparezca y cancele el saldo restante de la cuota social, esto es la suma de 100.000.00 sucres (50%).

La cuantía es por el valor de cuota social que adeuda.

Al señor SEGUNDO CRUZ PUILCAPI, se le notificará en las oficinas de la Compañía Transachsila, ubicada en la calle German Maya 207 y Bolivia, de la Cooperativa de Vivienda las Palmas, de este Cantón Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha.

Notificaciones recibiré en la casilla Judicial Nro. 119.

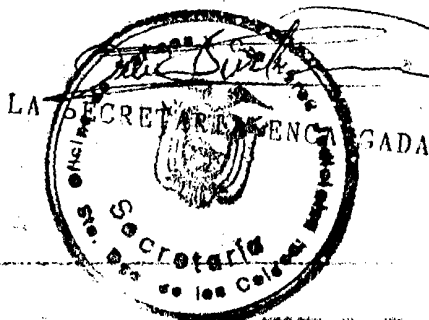
Autorizo al señor Dr. Max Escobar Celi, firme por mi cuanto escrito sea necesario en esta causa.

Dígnese atenderme conforme solicito.

Firmo conjuntamente con mi Defensor.

Dr. Max Escobar Celi
ABOGADO
MAT. 4747 C. A. Q.

Presentada en la Secretaría de la Sala de sorteos
de Santo Domingo de los Colorados, hoy día VIERNES TRECE
de SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y nueve; las DIEZ
horas D I E Z - minutos, con copia igual
a su original.-Adjunta un nombramiento, una certificación, una-
constitución de compañía.-Certifico.

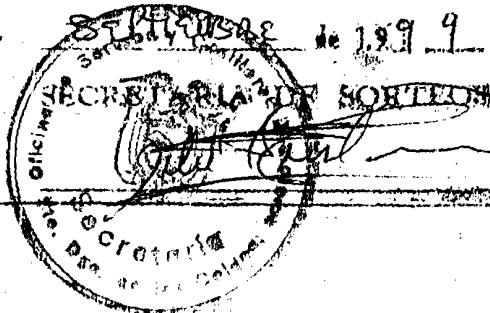


OFICINA DE SORTEOS

AZAR. En el sorteo realizado el día 06 de

Septiembre de 1999 correspondió al ganador
de esta causa el Juzgado Décimo Noveno de Civil

Santo Domingo. 06 de Septiembre de 1999



Recibido en el despacho del Juzgado Décimo Noveno de lo Civil
de Pichincha hoy día de septiembre de mil novecientos noventa
y nueve a las quince horas. Certifico.

El secretario

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR

Juzgado de

DISTRITO DE PICHINCHA

Quito a, de de 19...

.....GADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Santo Domingo de los Colorados, 21 de Septiembre de 1.999; las 9h00. VISTOS: Avoco copocimiento de la presente causen virtud del sorteo realizado. La demanda que antecede es clara precisa y reune los requisitos de ley en consecuencia es aceptada al trámite legal correspondiente. Cítese al demandado Sr. Segundo Cruz Puilcapi en el el lugar que se indica, a fin de que dentro del tercero día de citado cumpla con el requerimiento ha él formulado. Agreguese al proceso la documentación que se adjunta. Tómese en cuenta el domicilio judicial señalado la cuantía indicada y la autorización con firmada a su defensor. Notifíquese.

Abg. Oliva Barba Indarte
Juez

Certifico El Secretario

En Santo Domingo de los Colorados, hoy veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve a las diecisiete horas treinta minutos notifico con el Auto que antecede al Sr. Miguel Guamán por boleta que fijó en el casillero No. 119 Certifico.

El Secretario

Oswaldo Antilla Aguilar.

En Santo domingo delos Colorados, hoy día, lunes, 27 de Septiembre de 1.999, a las 18H00, cité con el escrito de demanda y Auto que anteceden al señor SEGUNDO CRUZ PUICAPI, por boleta, que por no haber sido encontrado en persona el demandado la dejé a la Secretaria de la Compañía Tras - Táchila, ubicada en la calle Gerónima Maya 207 y Bolívar de esta ciudad de Santo Domingo delos Colorados de la Cooperativa Las Almas, boleta en la que previne al demandado de la obligación que tiene de señalar su domicilio judicial en esta ciudad y dentro del perímetro legal del Juzgado para posteriores notificaciones. Certifico.

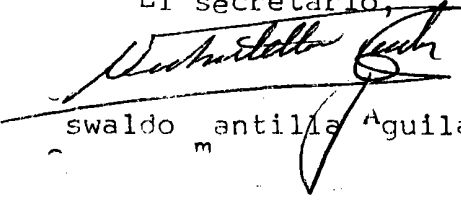
El secretario,

Oswaldo Antilla Aguilar.

En Santo Domingo delos Colorados, hoy día, martes, 28 de Septiembre de 1.999, a las 12H30, cité con el escrito de demanda y Auto que

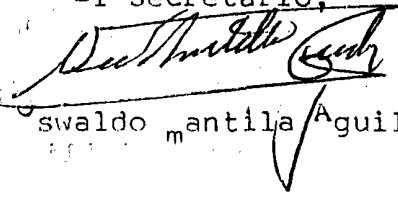
antecedan al señor SEGUNDO CRUZ PUILCAPI, por boleto, que por no haber sido encontrado en persona el demandado, la dejé a la señorita Lore Guerron, Secretaria de la Cooperativa Trans- Tsachila, ubicada en la calle German Maya 207 y Bolivia de la Cooperativa Las Palmas de esta ciudad de Santo domingo delos Colorados, boleto en la que previne al demandado de la obligación que tiene de señalar su domicilio judicial en esta ciudad y dentro del perimetro legal del Juzgado para posteriores notificaciones. Certifico.

El secretario,


swaldo mantilla Aguilar.

En Santo domingo delos Colorados, hoy día, miércoles, 29 de Septiembre de 1.999, a las 17H50, cité con el escrito de demanda y Auto que antecedan al señor SEGUNDO CRUZ PUILCAPI, por boleto, que por no haber sido encontrado en persona el demandado la dejé a la señorita Secretaria de la Cooperativa Trans- Tsachila llamada Lorena Guerron, la que esta ubicada en la calle German maya 207 y Bolivia, Cooperativa de Vivienda Las Palmas de esta ciudad de Santo domingo delos Colorados, boleto en la que previne al demandado de la obligación que tiene de señalar su domicilio judicial en esta ciudad y dentro del perimetro legal del Juzgado para posteriores notificaciones. Certifico.

El secretario,


swaldo mantilla Aguilar.

0000022



SEÑOR JUEZ DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

MIGUEL ANGEL GUAMAN, en el requerimiento Nro. 1010-99-R, atentamente digo:

Transcurridos los tres días concedidos, mediante providencia de 21 Septiembre de 1.999, las 9h00, para que el señor Segundo Cruz Purilcapi, cumpla con el requerimiento a él formulado, no habiendo dado contestación alguna al requerimiento formulado, comedidamente pido, se digne disponer que el señor Secretario sienta la razón correspondiente. Luego se me devolverán originales y copias certificadas, para los fines legales consiguientes.

Dígnese atenderme favorablemente.

Por el peticionario, firma su Defensor.

Atentamente,

[Signature]
Dr. Max Escobar Celi
ABOGADO
MAT. 4747 C.A.U.

Presentado en el despacho del Juzgado Décimo Noveno de lo Civil de Pichincha, hoy día, viérnes, 15 de Octubre de 1.999, a las 10H00, con una copia igual. Certifico.

El secretario,

[Signature]
Oswaldo Antilla Aguilar.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo, a 19 de Octubre de 1.999.- Las 11H00.- Atento el escrito que antecede, el señor Secretario sienta la razón solicitada, luego entréguen los originales al peticionario dejando copia certificadas para el Archivo. Notifíquese.

[Signature]
D. Oliver Larba Yndarte.

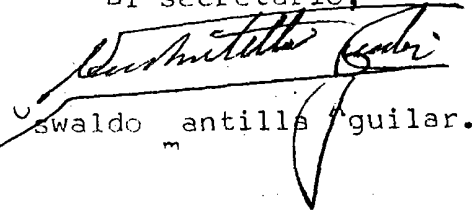
JUEZ.

CERTIFICO.- El secretario,

[Signature]
Oswaldo Antilla Aguilar.

En Santo Domingo de los Colorados, hoy día, martes, 19 de Octubre de 1.999, a las 17H00, notifico con el decreto que antecede al señor MIGUEL ANGEL GUAMAN, en el casillero Judicial No 119 del doctor Max Escobar, por boleta. Certifico.

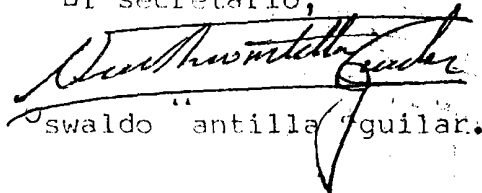
El secretario,


Oswaldo Antilla Aguilar.

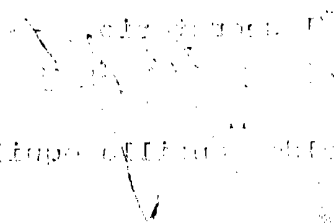
RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en la providencia que antecede siento por tal que el demandado señor SEGUNDO CRUZ PUILCA PI, no ha dado contestación al requerimiento. Certifico.

Santo Domingo, a 20 de Octubre del.999.

El secretario,


Oswaldo Antilla Aguilar.

Envié el presente al señor Jefe de la Oficina de Ejecución de Sentencias, para que se le entregue al señor SEGUNDO CRUZ PUILCA PI, en el casillero Judicial No 119 del doctor Max Escobar, por boleta. Certifico.



En Santo Domingo de los Colorados, hoy día, martes, 19 de Octubre de 1.999, a las 17H00, notifico con el decreto que antecede al señor MIGUEL ANGEL GUAMAN, en el casillero Judicial No 119 del doctor Max Escobar, por boleta. Certifico.

0000023

Se otorgó ante mí y en fe de ello

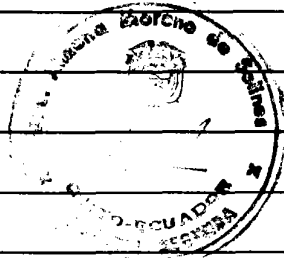


Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de
Escritura de Exclusión de Socio, Disminución, Aumento
de Capital, Transformación y Reforma de Estatutos So-
ciales de la compañía TRANSTSACHILA CIA. LTDA., en
diecinueve fojas, firmada y sellada en Quito, a diez
de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de Compa

ñas, en su resolución Nº 00.Q.IJ.670 de fecha 13 de marzo
del 2000; Tomé nota de la aprobación constante en dicha reso-
lución, al margen de la matriz de la escritura de Exclusión
de socio, disminución, aumento de capital, transformación y
reforma de estatutos sociales de la Compañía TRANSTSACHILA
CIA. LTDA. otorgada ante mí, el 16 de noviembre de 1999.-
QUITO, A 21 DE MARZO DEL 2.000.-

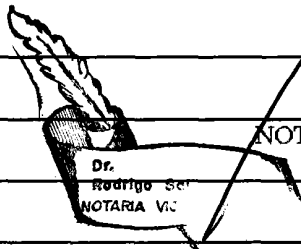


DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



1 R A Z O N: Mediante Resolución N° 00-Q-IJ.0 670, dictada por
2 la Superintendencia de Compañías el 13 de Marzo del año 2.000
3 fue aprobada la escritura pública de EXCLUSION DE SOCIO,
4 DISMINUCION, AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION Y
5 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRANSTSACHILA
6 CIA. LTDA., celebrada ante la Notaria Segunda de Quito, el 16 de
7 Noviembre de 1.999. Tomé nota de este particular al margen
8 de la matriz de la escritura pública de constitución antes
9 referida, otorgada en esta Notaría el once de Marzo de 1.992.-
10 Quito, a veinte y cuatro de Marzo del año dos mil.-



DOCTOR RODRIGO SALGADO VÁLDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

15 En esta fecha y de conformidad con la Resolución Nro. 00
16 QJ 670 de la Intendencia de Compañías de Quito de 13 de
17 marzo del presente año se inscribió la escritura que ante-
18 cede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercan-
19 tiles tomo 34. Quedó archivada la segunda copia e inscrita
20 la Resolución indicada, quedó anotada en el libro Reporte-
21 rio bajo el Nro. 148.- Santo Domingo de los Colorados, a -
22 11 de abril del 2000.-

Ab. Oliver Narváez
Registrador Mercantil Encargado